MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 **TELEFAX**: (044) 213 204 **E-MAIL** munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

RESOLUCION Nº 464A/IM/2.020

POR LA QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA A PUBLICAR EL INFORME DE EVALUACION TECNICA DEL LLAMADO, PARA LA REGULARIZACION CATASTRAL ZONA URBANA Nº 383.398.

Villa del Rosario, 16 de Octubre de 2.020.-

VISTO: El informe emanado del Comité de Evaluación el cual informa y pone a disposición de la Máxima Autoridad el Informe de Evaluación Técnica del llamado **REGULARIZACION CATASTRAL ZONA URBANA Nº 383.398**, y;

CONSIDERANDO: Que, el Art. 51 de la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal taxativamente dispone: "….Son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones…".

Que, el Art. 26ª de la Ley Nª 2051/2003 dispone que la Evaluación de Ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en conforme a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento.

Que el Art. 27" de la referida Ley menciona: "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".

Que el Art. Art. 63º del Decreto Nº 2992/2019 dispone: "Método de evaluación" inc. b) Sistema de presentación de las ofertas en doble sobre. De conformidad con lo dispuesto en el inciso b.1) iii) Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con el resultado de dicha evaluación. La notificación se realizará a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas y será considerada como el acto público de notificación a todos los interesados, la cual sustituye a la notificación personal. Los participantes se considerarán notificados en la fecha de publicación en el referido sistema, sin perjuicio de la posibilidad de que acudan a la UOC a enterarse del contenido de los documentos, en este último caso no tendrá efectos suspensivos respecto de eventuales impugnaciones. POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA DEL ROSARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

R E S U E L V E:

Art. 1º. APROBAR la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad al Informe de Evaluación Técnica, en el cual se recomienda la apertura de la oferta económica del Oferente **CARLOS RUBEN OVEJERO SALDIVAR CON NOMBRE DE FANTASÍA CROS CONSULTORA CONSTRUCTORA, RUC N° 868.266-6, LA REGULARIZACION CATASTRAL ZONA URBANA Nº 383.398**, a los efectos de continuar con el proceso de evaluación.

Art. 2º. COMUNICAR a la adjudicada en el plazo indicado en la legislación pertinente, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. Wilfrido Acosta
Secretario General

Eliodoro A. Caballero Molas
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner